

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 25

EST-VCT-GIAM-166

ESTADO No. 166

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 21 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	19228	CEMEX COLOMBIA S.A.	IFI	19/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1488	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 19228 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten FBM semestral de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No 19228, del informe de fiscalización integral No 2 de 20 de enero de 2014, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	DLA-121	INVERSIONES PINZON MARTINEZ LTDA	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1173	Aprobar los Formatos Básico Mineros semestrales y anuales presentados por la sociedad titular del contrato de concesión No. DLA-121 correspondiente a los siguientes periodos: 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo anterior en los términos del Informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de diciembre de 2013. Requerir bajo la causal de caducidad a la sociedad titular del contrato de concesión No. DLA-121, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al II trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.



						<p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad a la sociedad titular del Contrato de concesión No. DLA-121, conforme a lo estipulado en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, por no presentar la reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 06 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. DLA-121, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero 1 Semestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EGU-141	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1131	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 511 del 23 de Mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado a Catastro Minero Colombiano - CMC, para que revise la duración del contrato.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de Noviembre de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC 511 del 23 de Mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	21537	JOSE NIOLAS PARRADO	IFI	23/05/2014	AUTO GSC-ZC No 749	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No 875-46-994000000-128 expedida por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 436 de 7 de mayo de 2014.</p>



		ROJAS, JOSEFINA PARRADO ROJAS, FABIOLA PARRADO ROJAS, LUZ MIRYAM PARRADO ROJAS, GERMAN PARRADO ROJAS				<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 21537 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM Anual de 2013, con sus respectivos planos de labores. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No 21537, del informe de fiscalización integral No 2 de 29 de noviembre de 2013, y del Concepto Técnico No GSC ZC 436 de 7 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	22553	SOCIEDAD TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA LTDA-TRIARCOL LTDA	IFI	10/06/2014	AUTO GSC-ZC No 825	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No 30-44-101007561 expedida por el Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de acuerdo con lo indicado en el o9pepto.téc.ico No GS ZC 422 de 7 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 22553 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM Anual de 2013, con sus respectivos planos de labores. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 22553, bajo causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que alleguen Formularios de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar a la misma de IV trimestre de 2013; y I trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta corriente No 4578-6999-5458 del Banco Davivienda.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular del contrato de concesión No 22553, del informe de fiscalización integral No 2 de 6 de diciembre de 2013, y del Concepto Técnico No GSC ZC 429 de 7 de mayo de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DHG-101	ROBERTO MARTÍNEZ ALVARADO,	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1563	<p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros presentados por los titulares del contrato de concesión No. DHG- 101 correspondiente a los siguientes periodos: Anual de 2003; I Semestre y Anual de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; y I Semestre de 2012, lo anterior en los términos del Concepto Técnico No. GSC ZC 108 del</p>



		<p>CARLOS HILBERTO DAZA, JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ, PEDRO NEL ROMERO ROMERO, LIBARDO SANCHEZ BARRETO, HORACIO ROMERO ROMERO, WILLIAM JOSUÉ ROMERO ROMERO, VÍCTOR ROMERO Y MAYERLY DEL PILAR ROMERO CLAVIJO</p>				<p>12 de agosto de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral de fecha 15 de febrero de 2014.</p> <p>Aprobar la declaración de producción y liquidación de regalías presentada por los titulares del contrato de concesión No. DHG-101 correspondiente a los siguientes periodos: 1 y V trimestre de 2010; I, II, III y IV de 2011 y I, II y III trimestre de 2012, lo anterior en los términos del Concepto Técnico No. GSC ZC 108 del 12 de agosto de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral de fecha 15 de febrero de 2014.</p> <p>Requerir bajo la causal de caducidad a los titulares del contrato de concesión No. DHG-101, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III y IV trimestre de 2013; I y II trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. DHG-101, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2013, con su respectivo plano de labores y I Semestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. DHG-101 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC 728 del 08 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 728 del 08 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	18787	LEONILDE BOTERO DE ECHEVERRY	IFI	15/05/2014	AUTO GSC-ZC No 692	<p>REQUERIR a la titular bajo causal de caducidad de conformidad con los artículos 112 literal d) y 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías de los trimestres IV de 2013 y I de 2014, junto con los respectivos soportes de pago si a ello hay lugar, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta</p>

						que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formato básicos minero FBM ANUAL de 2013, con su respectivo plano de labores, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 09 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HJR-09131X	YULIETH BELLO HOYOS	IFI	03/06/2014	AUTO GSC-ZC No 782	Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2013 junto con los planos correspondientes. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014, con su respectivo comprobante de pago. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 29 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HEC-081	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE CARBON DE CUCUNUBA-COOCARBOCUBA	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1163	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando la etapa de explotación del título minero. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de Septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	DGN-141	ARCILLAS GREDOS LTDA	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1172	Requerir bajo la causal de caducidad a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGN-141, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al II trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa



						<p>respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGN-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero 1 Semestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGN-141, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. DGN-141 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC 729 del 08 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Advertir a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGN-141 que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto no cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente y el respectivo PTO aprobado por parte de ésta Autoridad Minera Delegada, so pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico GSC ZC 729 del 08 de julio de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	2602T	CARLOS EPIDIO CUEVAS, FELIX PRUDENCIO GOMEZ Y LUIS	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1616	<p>Requerir a los titulares bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la aclaración de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010 y 2011, de acuerdo a lo manifestado por el Informe de Fiscalización Integral del 03 de febrero de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para</p>

		ALFREDO MARTINEZ VEGA				<p>rectificar o subsanar la falta que se le acusa o para formular su defensa. Correr traslado a los titulares por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 03 de febrero de 2014. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	12673	CEMEX COLOMBIA S.A.	IFI	31/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1351	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No 8001040665 de la compañía de Seguros "COLPA TRIA" que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, la imposición de multas y declaratorias de caducidad del contrato de concesión de mediana minería No 12673, con vigencia entre el 24 de febrero de 2014 y el 24 de febrero de 2015, con base en lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 663 de 26 de junio de 2014. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 12673 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente FBM de primer semestre de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. · REQUERIR a los titulares del contrato de concesión para mediana minería No 12673, bajo causal de caducidad prevista en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 a fin de que alleguen Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancias de pago si hay lugar a la misma de I y II trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta corriente No 4578-6999-5458 del Banco Davivienda. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 2 de 14 de febrero de 2014 y del concepto técnico No GSC ZC 663 de 26 de junio de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HC8-141	LEOPOLDO PULIDO RUBIANO Y NOHEMI BRICEÑO BOHORQUEZ	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1378	<p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. HC8-141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen los planos actualizados de las labores ejecutadas en la mina, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. HC8-141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implementen la señalización preventiva, restrictiva e informativa según el caso, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. HC8-141, de conformidad con el</p>

						<p>artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. HC8-141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que modifiquen la póliza minero ambiental, amparando la etapa de explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 761 del 10 de julio de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. HC8-141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato Básico Minero semestral de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 02 de diciembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 761 del 10 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GL2-144	SOCIEDAD MORENO VARGAS LTDA	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1379	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL2-144, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2013 y 2014 y allegue la corrección del Formato Básico Minero semestral de 2012, por cuanto se reporta como mineral el Recebo y en el Programa de Trabajos y Obras fue aprobado para materiales de construcción Gravas de Cantera y el Formato Básico Minero anual de 2012, por encontrarse incompleto faltándole la hoja 2 de 3 lo que no permite hacer la evaluación integral de esta información, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL2-144, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente el procedimiento para el control, medición y registro de volúmenes de producción, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL2-144, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente planos actualizados de explotación de avance, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL2-144, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ajuste el sistema de explotación con lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. GL2-144, de conformidad el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago del faltante por valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$7.147.348,00), por concepto de regalías de los períodos correspondientes III y IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011 y I trimestre de 2012; la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$202.213,00), por concepto de regalías del II, III y IV trimestre de 2012; I y II trimestre de 2013, por cuanto en los formatos de liquidación de regalías para los mismos</p> <p>periodos reportan un mineral como recebo diferente al aprobado en el PTO que son gravas de cantera, lo que difiere del valor UPME entre los dos minerales, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL2-144, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización preventiva y de seguridad industrial dentro del área del título, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL2-144, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL2-144, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero-ambiental que ampare la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 706 del 04 de julio de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de noviembre de 2013 y de los conceptos técnicos del 02 de agosto de 2012, GSC-176 del 16 de noviembre de 2012 y GSC-ZC No. 706 del 04 de</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se da traslado del informe de fiscalización integral y de la visita de inspección de campo realizada el 28 de octubre de 2013, al área del título No. GL2-144, a la Autoridad Ambiental competente, para que tome las acciones correspondientes del caso.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y titulación, a fin de que procedan a resolver la solicitud de adición de mineral radicado bajo el No. 20135000219692 del 4 de julio de 2013, allegada por el titular.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CBM-131	ANA GONZALEZ, CARLOS RAMOS, CAMPO CASTAÑEDA	IFI	24/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1244	<p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es "el <i>no pago oportuno de /os impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código</i>", para que alleguen el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, con su respectivo soporte de pago, correspondiente al II, III y IV trimestre de 2013; II trimestre de 2014, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para rectificar o subsanar la falta que se le imputa o para formular su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es <i>e/ no pago oportuno de las multas o la no reposición de /as garantías en caso de terminación o disminución "</i> y a lo contemplado en el artículo 71 de esta misma norma, para que alleguen la renovación de la póliza de Cumplimiento y de Obligaciones Laborales (Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones y demás Obligaciones Laborales) y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para rectificar o subsanar la falta que se le imputa o para formular su defensa con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el Formato Básico Minero semestral y anual de 2013; el FBM semestral de 2014, con sus respectivos planos de labores tratándose de los FBM anuales, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para rectificar o subsanar la falta que se le imputa o para formular su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. CBM-131 para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y con la</p>

						<p>actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 10 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EI3-163	RICARDO RUGE BOLIVAR	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1182	<p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de septiembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESIOBN	EEU-081	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1313	<p>No aprobar la póliza de cumplimiento No 11-44-101046534 de Seguros del Estado S.A., allegada por el titular.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a lo concluido y recomendado por el concepto técnico GSC-ZC-653 del 24 de junio de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2012; el FBM semestral y anual de 2013; el FBM semestral de 2014, con su respectivo plano de labores tratándose de los FBM anuales, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías y su respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar, más los intereses, correspondiente al II trimestre de 2014, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. EEU-081, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 29 de septiembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC-653 del 24 de junio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KHI-08411	COLMINAGRE LTDA	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1274	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de concesión No. KHI-08411, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental de conformidad con el Concepto Técnico No. GSC ZC 687 de fecha 1 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día</p>

						<p>siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías con sus respectivas constancias de pago, correspondientes al II, III y IV trimestre de 2011 y I, II, III y IV trimestre de 2012.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del Banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500. 018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2010, 2011, 2012 y FBM Semestral 2014 así como los respectivos planos de labores ejecutadas, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa al titular que posee un saldo a favor de \$ 1.281.064.61 pesos m/cte. de conformidad con el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC ZC No. 687 del 1 de julio de 2014</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 17 de enero de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No. 687 del 1 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FF8-104	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1418	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR bajo la causal de caducidad de conformidad con el artículo 112, literal F) de la Ley 685 de 2001, a los Titulares Mineros la Reposición de la Póliza de cumplimiento Minero- Ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones, el pago de las multas y la caducidad del contrato para la etapa actual del contrato. Para lo anterior se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No FFS-104, que no podrán adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so</p>

						<p>pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Informar al titular del contrato de concesión No. FFS-104 que todas las actividades desarrolladas al interior del título son su responsabilidad, frente a las actividades de minería ilegal reflejadas en el Informe de Fiscalización integral se recuerda que cuenta con la figura de amparo administrativo que permite suspender estas actividades ilegales. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 21 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KGF-15221	ESPERANZA MUÑOZ Y JOSE MARCELO MUÑOZ	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1569	<p>Aprobar los formularios de declaración, producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre 2012; I y II trimestre del año 2013, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No. 2 de fecha 20 de diciembre de 2013. Requerir, a los titulares del contrato de concesión No. KGF-15221 para que presente el pago correspondiente a la suma de \$19.750 de conformidad con el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC No. 695 del 2 de julio de 2014. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2010 con sus respectivos planos de labores ejecutadas, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de diciembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC ZC No. 695 del 2 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FCJ-171	FAISEL ANDRES PERALTA NOVOA	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC NO 1420	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 30-44- 101006531 de SEGUROS DEL ESTADO S.A con una vigencia desde el 17 de Diciembre de 2013 hasta el 17 de Diciembre de 2014. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que informe por que el PTO tiene una proyección anual de 20000 m3 y según los registros de producción aportados por el titular, en el año 2013 (Enero a septiembre) se han realizado extracciones de material de arrastre que superan una producción de 40000 m3. Se advierte al titular que si es el caso debe ajustar el PTO para aprobación de la Autoridad Minera. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de presente proveído. REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día</p>



						<p>siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 32.961) correspondientes al IV trimestre de regalías de 2012. • VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 27.912) correspondiente al trimestre de regalías del 2013. <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-674 del 27 de junio de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 12 de diciembre de 2013.</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	19099	CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1409	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 30-44- 101006531 de SEGUROS DEL ESTADO S.A con una vigencia desde el17 de Diciembre de 2013 hasta el17 de Diciembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que informe por que el PTO tiene una proyección anual de 20000 m3 y según los registros de producción aportados por el titular, en el año 2013 (Enero a septiembre) se han realizado extracciones de material de arrastre que superan una producción de 40000 m3. Se advierte al titular que si es el caso debe ajustar el PTO para aprobación de la Autoridad Minera. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 32.961) correspondientes al IV trimestre de regalías de 2012. • VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 27.912) correspondiente al trimestre de regalías del 2013.

						<p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-674 del 27 de junio de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 12 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FDN-091	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1138	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 891-47-994000002296, en virtud a lo recomendado mediante Concepto Técnico GSC-ZC 723 del 7 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formatos Básicos Mineros FBM anual 2012, junto con los planos de labores para estas anualidades. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 30 de enero de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 723 del 7 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Remitir el expediente al Grupo de Estudios Técnicos, para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	20902	HENRY ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON, GLOSMAN RODRIGUEZ CALDERON, FERNEY RODRIGUEZ CALDERON	IFI	23/05/2014	AUTO GSC-ZC No 750	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 1909T del informe de fiscalización integral No 2 de 12 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ILK-15241	ALFONSO LAZO BELTRAN- JAIRO ARIEL MENDEZ	IFI	10/06/2014	AUTO GSC-ZC No 848	<p>NO APROBAR la póliza No. 2144-101154467 allegada por el señor JAIRO ARIEL MENDEZ MEJÍA cotitular del contrato de concesión No. ILK-15241, de acuerdo a lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC No 405 del 02 de Mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de</p>



		MEJIA- YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ				<p>2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, amparando el segundo año de la etapa de construcción y montaje. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de Noviembre de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC No 405 de fecha 2 de Mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	21991	CONSUELO FRANCO MARIN	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1304	<p>REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al Titular Minero del contrato de Concesión 21991 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero Semestral 2014, con sus respectivos planos de labores. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. 21991, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es "El pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", toda vez que el beneficiario minero no ha presentado Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al II trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero del Contrato de concesión No.- 21991, contemplada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" dado que se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, por cuanto debe presentar reposición de la Póliza Minero Ambiental. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. 21991, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos de la mina actualizados. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 21 de febrero de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	AGS-091	FLOR NANCY GOMEZ GOMEZ-ARNALDO MARIN GOMEZ	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 655	<p>REQUERIR bajo causal de cancelación al titular, de conformidad con lo previsto en el literal 4, artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de liquidación y recibo de pago de regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Enero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IFF-08081	OMAR CERON BECERRA	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 380	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del Contrato de Concesión IFF-08081 que debe suspender actividades de explotación, según lo recomendado por la Corporación Autónoma Regional CAR. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 01 de Noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GIR-121	MERCEDES SANCHEZ MEDINA-LUIS ADRIAN GOMEZ RUEDA	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 720	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 02 de Diciembre de 2013.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDL-08101	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1116	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión LDL-08101 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de regalía de I y II trimestre del 2014.</p>



		EJERCITO NACIONAL				<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No LDL-08101 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue el Formato Básico Minero anual de 2013 con sus respectivos planos y el Formato Básico Minero semestral de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No LDL-08101 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue la licencia ambiental.</p> <p>Córrase traslado a quien fue el último beneficiario del título minero No LDL-08101 del informe de fiscalización integral del 29 de enero de 2013.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JDL-16291	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE LAS DELICIAS, RESGUARDO INDIGENA DE LA CONCEPCION, RESGUARDO INDIGENA MUNCHIQUE LOS TIGRES Y RESGUARDO INDIGENA DE GUADALITO	127-128	14/10/2014	AUTO GCM NO 001508	<p>OTORGAR al CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE LAS DELICIAS, RESGUARDO INDIGENA DE LA CONCEPCION, RESGUARDO INDIGENA MUNCHIQUE LOS TIGRES Y RESGUARDO INDIGENA DE GUADALITO, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG2-09552	GEORGES PATRICK JUILLAND	95	15/10/2014	AUTO GCM No 001518	<p>REQUERIR a(los) señor(es) GEORGES PATRICK JUILLAND, a través de su apoderado, el Doctor JORGE MARIO GIRALDO CARRASQUILLA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos, y con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>REQUERIR a(los) señor(es) GEORGES PATRICK JUILLAND, a través de su apoderado, el Doctor JORGE MARIO GIRALDO CARRASQUILLA, o quien haga sus veces, para que dentro del</p>



						término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio, o en su defecto aportar uno nuevo que cumpla con lo previsto en la norma en cita, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo Programa Mínimo Exploratorio, el mismo también debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJB-11441	CI INVERSIONES MARTINEZ LEROY SA INVERCOAL	28-29	15/10/2014	AUTO GCM No 001516	OTORGAR a la sociedad CI INVERSIONES MARTINEZ LEROY SA INVERCOAL , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJP-08101	JHON CARLOS GAVIRIA SEMANATE	29-30	15/10/2014	AUTO GCM No 001517	OTORGAR al proponente JHON CARLOS GAVIRIA SEMANATE , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJ6-16391	JAIME CASTAÑEDA BORRERO	42-43	15/10/2014	AUTO GCM No 001514	OTORGAR al señor JAIME CASTAÑEDA BORRERO , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJP-08002	AURA MARIA FONSECA DE ESPEJO	31-32	15/10/2014	AUTO GCM No 001515	OTORGAR a la señora AURA MARIA FONSECA DE ESPEJO , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	LJ4-14362	JOSE MARIA	37-38	15/10/2014	AUTO GCM	OTORGAR a los señores JOSE MARIA ROJAS RINCON Y JORGE ELIECER LOPEZ LOPEZ , el

CONTRATO DE CONCESION		ROJAS RINCON Y JORGE ELIECER LOPEZ LOPEZ			NO 001513	termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIO-08131	JORGE ARTURO MANTILLA LANDAZABAL Y JOSE ALFREDO GARZON CHAVES	30-31	15/10/2014	AUTO GCM No 001512	REQUERIR a los señores JORGE ARTURO MANTILLA LANDAZABAL Y JOSE ALFREDO GARZON CHAVES , para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten si renuncian al área superpuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del código de Minas. OTORGAR a los señores JORGE ARTURO MANTILLA LANDAZABAL Y JOSE ALFREDO GARZON CHAVES , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJC-16521	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	98-99	15/10/2014	AUTO GCM NO 001511	OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LIS-14291	JOAQUIN EMILIANO RODRIGUEZ ALIPIO Y GONZALO BAUTISTA PAEZ	347	26/09/2014	AUTO No 000403	Se corra traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No GSSMU-111-LGHH, de fecha 25 de octubre de 2013, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA	MAO-11421	MIGUEL ANTONIO VELEZ PARDO Y NELSON MANUEL PARDO	81-84	29/08/2014	AUTO GLM No 000380	REQUERIR a los señores MIGUEL ANTONIO VÉLEZ PARDO V NELSON MANUEL PARDO OTÁLORA , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional MAO-11421 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación



		<p>OTALORA</p>				<p>ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>a) El plano de delimitación del polígono donde se georreferencia un corte y explotación actual; para que muestren las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuto dichas actividades, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 71 literal b) del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>b) Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores MIGUEL ANTONIO VÉLEZ PARDO V NELSON MANUEL PARDO OTÁLORA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. MA0-11421, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">RELACION DE REGAUAS PARA ARENAS DE CANTERA</p>
--	--	-----------------------	--	--	--	--



AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M ³	R
2011	I		8.796	1%
	II		9.459	
	III		9.835	
	IV		9.893	
2012	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M ³	R
2011	I		10.844	1%
	II		10.844	
	III		11.276	
	IV		11.342	
2012	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	

						IV	11.346
						<p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p>	
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LH 0169-17	DIGNA DOLORES OSORIO	212-213	22/09/2014	AUTO GLM No 000402	<p>Requerir a la señora DIGNA DOLORES OSORIO, quien actúa como interesada de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. LH 0169-17, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras- PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, so pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10o del Decreto 2390 de 2002.</p> <p>Parágrafo 1o: En caso que la interesada no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones s precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.</p> <p>Parágrafo 2°: Para lo anterior entréguese copia a la interesada, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>	
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NES-15481	TOC INGENIERIA Y MINAS S.A.S. , HENRY ALBERTO TORRES PEREZ Y JOSE OSCAR	13-15	29/08/2014	AUTO GLM No 000373	<p>REQUERIR a TOC INGENIERIA Y MINAS S.A.S., HENRY ALBERTO TORRES PÉREZ Y JOSÉ OSCAR OROZCO PARRA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NES-15481, para que adicionen la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de</p>	



OROZCO PARRA

autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la Notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a TOC INGENIERÍA Y MINAS SAS., HENRY ALBERTO TORRES PÉREZ Y JOSÉ OSCAR OROZCO PARRA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NES-15481, so pena de que se suspenda la actividad minera Y el proceso de formalización, hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones ,para que aporten lo siguiente :

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO

AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%
2012	II		265.713	5%
	III		240.104	5%
	IV		166.520	5%
2013	I		136.285	5%
	II		113969	5%
	III		108.100	5%
	IV			

Para lo cual se les concede el término de dos (2) meses contados a partir de la



						notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

Elaboró: MOF-JXGC